



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 08 de agosto de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

#### VISTO:

El expediente administrativo, con registro de ingreso N° 8489-13, de fecha 01 de agosto del 2013, presentado por el Sr. Julio Fortunato Contreras Silva°, en su condición de Propietario de la Balsa Cautiva ubicado en el Caserío de Las Mercedes, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, donde solicita el Permiso de Operación y Concesión de Vado sobre el Río Huallaga, en el Sector Las Mercedes, el Informe N° 063-2011-CTYCV-MDJCC-A, de fecha 20 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Transito y Circulación Vial, el Informe N° 004-11-CTMT-A-MDJCC-A, de fecha 04 de mayo de 2011, emitido por la Comisión Técnica Mixta de Transporte, en la que dan a conocer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Edicto N° 006-00-MDJCC-A, por lo que es procedente atender lo solicitado a favor del mencionado recurrente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 81°, numeral 1.1), establece que es competencia de la Municipalidad, en lo que se refiere a Tránsito Viabilidad y Transporte Público, es la de normar, regular y planificar el Transporte Terrestre, Fluvial y lacustre;

Que, mediante recurso de visto, de fecha 01 de agosto de 2013, presentado por el **Sr. Julio Fortunato Contreras Silva**, en su condición de Propietario de la Balsa Cautiva, ubicado en el Caserío Las Mercedes, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, en la cual solicita al Despacho de Alcaldía, la Autorización del Permiso de Operación y Concesión de Vado sobre el río Huallaga;

Que, mediante Informe N° 063-2011-OTYCV-MDJCC-A, de fecha 20 de julio de 2011, emitido por la Oficina de Transito y Circulación Vial, el mismo que señala que la solicitud de Autorización de Permiso de Operación y Concesión para el servicio de Vado, solicitado por el Sr. Julio Fortunato Contreras Silva, ha cumplido con los requisitos y condiciones de acuerdo al Reglamento de los Servicios de Vado sobre el río Huallaga, aprobado mediante Edicto Municipal N° 006-00-MDJCC-A, de fecha 23 de marzo de 2000;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, mediante Informe N° 004-11-CTMT-A-MDJCC-A, de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por la Comisión Técnica Mixta de Transporte, en la que opinan favorablemente otorgar la Autorización de Permiso de Operación y Concesión de Vado sobre el río Huallaga, en el sector del Caserío Las Mercedes;

Que, el Informe N° 065-13-D.T.P.M.D.C-A-MDJCC-A, de fecha 12 de agosto de 2013, emitido por la División de Transporte, Policía Municipal y Defensa Civil, en la que informa que después de haber realizado las evaluaciones de los documentos materia del asunto, sugiere favorablemente que se otorgue el Permiso de Operación y Concesión de Vado sobre el río Huallaga, a favor del Sr. **Julio Fortunato Contreras Silva**;

Que, asimismo cabe indicar, que el Propietario de la Balsa Cautiva Sr. **Julio Fortunato Contreras Silva**, pago sus derechos sus derechos de Contribuyente como Persona Natural, con negocio de Transporte vías de Navegación Interior; por lo que resulta procedente su solicitud por estar enmarcado con la normatividad ante la Super Intendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT vigente;

En virtud a lo antedicho, y con la atribución que confieren los **artículos 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y con la visación del Gerente Municipal, Secretaría General y Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- OTORGAR** la Autorización del Permiso de Operación y la Concesión de Vado sobre el río Huallaga, en la ruta Puerto Sector Las Mercedes, jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo, al Propietario de la Balsa Cautiva Sr. **Julio Fortunato Contreras Silva**, con una vigencia de seis (06) año a partir de la emisión de la presente resolución, debiendo cumplir con los pagos establecidos en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA**, para los fines del caso.

**Artículo 2º.-** El **CONCESIONARIO** mencionado; para el desarrollo de sus actividades, deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vado, aprobado por Edicto Municipal N° 006-00MDJCC-A, de fecha 23 de marzo de 2000.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** el cobro por Derecho de Vado en forma mensual a partir de la emisión de la presente disposición, la suma de CIENTO VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120.00), cuyo pago deberá efectuarlo en Caja de la Municipalidad.

**Artículo 4.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACO  
*Manuel S. Cruz Tapia*  
Abog. Manuel S. Cruz Tapia  
ALCALDESA